

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO MULTIRRIESGO, PARA CANTUR, S.A. LOTE 2: SEGURO MULTIRRIESGO EMPRESARIAL O DE DAÑOS PARA CANTUR, S.A.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 3 de Diciembre de 2019, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 5 de Noviembre de 2019 se emite Informe de Necesidad por la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur, S.A.

En fecha 6 de Noviembre de 2019 se emiten los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares por el Director Económico-Financiero y el Director de Seguridad de Cantur, S.A.

En fecha 13 de Noviembre de 2019 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en fecha 14 de Noviembre de 2019.

En fecha 13 de Noviembre de 2019 se emite Informe Jurídico favorable al Pliego de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO.- En fecha 14 de Noviembre de 2019 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- En fecha 14 de Noviembre de 2019 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 29 de Noviembre de 2019 a las 14:00 horas.

En fecha 21 de Noviembre se detecta un error subsanable en el PPTP y se procede a su rectificación, según escrito de modificación del PPTP por la Coordinadora de Contratación y Compras. La rectificación del PPTP se aprueba por Resolución de la Presidenta del Consejo de Administración en fecha 21 de Noviembre de 2019, ampliándose el plazo de presentación de ofertas inicial en dos días hábiles, esto es, estableciéndose el plazo fin de presentación de ofertas el 3 de Diciembre de 2019 a las 14:00 horas.

CUARTO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 3 de Diciembre de 2019 en cuya acta se recoge lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, apertura del sobre B), y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de seguro de responsabilidad civil y seguro multirriesgo, para Cantur, S.A.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A), (pág.27) tres licitadoras han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., y son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Nº registro
ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	26/11/2019	E-4928
AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	28/11/2019	E-4963
MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	03.12.2019	E-5013

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4.B) (pág. 28) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al modelo Documento Europeo Único de Contratación, así como Anexo VIII para el Lote 2.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al modelo

- Documento Europeo Único de Contratación, así como Anexo VIII para el Lote 1.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS** contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al modelo Documento Europeo Único de Contratación, así como Anexo VIII para el Lote 1.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

Admitir a la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**
Admitir a la licitadora **AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**
Admitir a la licitadora **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

LOTE 1: Seguro de Responsabilidad Civil de Cantur, S.A.

1. El sobre B) de la licitadora **AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, contiene:
 - a. Importe de la prima: 34.498,75€
 - b. Importe de la franquicia:450€

2. El sobre B) de la licitadora **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, contiene:
 - a. Importe de la prima: 33.00€
 - b. Importe de la franquicia:200€

LOTE 2: Seguro Multirriesgo Empresarial o de Daños para Cantur, S.A.

El sobre B) de la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, contiene:

- a. Importe de la franquicia general: 9.750€
- b. Importe de la prima:37.265,61€

A continuación, el Director del Departamento Económico Financiero de Cantur, S.A, procede al resultado de la apertura del sobre B).

LOTE 1.- SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática

1.- FRANQUICIA

FRANQUICIA			
IMPORTE MAS BAJO		200,00	
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	-	<u>PUNTOS</u>
AXA	450,00		8,89
MAPFRE	200,00		20,00

2.- OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA			
IMPORTE MAS BAJO		33.000,00	
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	-	<u>PUNTOS</u>
AXA	34.498,75		76,52
MAPFRE	33.000,00		80,00

3.- TOTAL

<u>PUNTUACION TOTAL</u>			
<u>LICITADOR</u>	<u>CRITERIO 1</u>	<u>CRITERIO 4</u>	<u>TOTAL</u>
AXA	8,89	76,52	85,41
MAPFRE	20,00	80,00	100,00

LOTE 2.- SEGURO MULTIRRIESGO

El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática

1.- FRANQUICIA

<u>CRITERIO 1</u>	<u>FRANQUICIA</u>		
IMPORTE MAS BAJO	9.750,00		
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	
ALLIANZ	9.750,00	20,00	

2.- OFERTA ECONOMICA

<u>CRITERIO 1</u>		<u>OFERTA ECONOMICA</u>	
IMPORTE MAS BAJO		37.265,51	
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	<u>-</u>	<u>PUNTOS</u>
ALLIANZ	37.265,51		80,00

3.- TOTAL

<u>PUNTUACION TOTAL</u>			
	<u>-</u>	<u>-</u>	
<u>LICITADOR</u>	<u>CRITERIO 1</u>	<u>CRITERIO 4</u>	<u>TOTAL</u>
ALLIANZ	20,00	80,00	100,00

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta calidad precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, por importe de la prima de 33.000€ e importe de la franquicia general de 200€ y conforme a la oferta presentada para el Lote 1 y clasificado en segundo lugar a la licitadora **AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**.

Asimismo, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta calidad precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, por importe de la prima de 37.265,61€ e importe de la franquicia general de 9.750,00€ y conforme a la oferta presentada para el Lote 2.

Asimismo, la mesa acuerda por unanimidad proceder al requerimiento de las licitadoras **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS y ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 29) del PCP.

La Mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A, la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.”

De acuerdo con lo antedicho, el día 4 de Diciembre de 2019, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a las licitadoras **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS** para el Lote 1 y a **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A** para el Lote 2, para el contrato de referencia para el que han sido propuestos adjudicatarios, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

QUINTO.- Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., de 11 de Diciembre de 2019 (número de registro de entrada E-5082, se presenta por la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

En fecha 11 de Diciembre de 2019 se emite informe jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 24 de octubre de 2019, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidenta, por Acuerdo del citado Consejo de 06 de agosto de 2019, elevado a público mediante Escritura de 28 de agosto de 2019.

SEGUNDA:- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA O del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad de fecha 5 de Noviembre de 2019 que obra en el expediente.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron dos empresas para el Lote 1 y una única empresa para el Lot 2, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 3 de Diciembre de 2019, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta para el LOTE 2, en base a la mejor relación calidad/precio, y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa adjudicataria **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, por importe de la prima de 37.265,61€ e importe de la franquicia general de 9.750,00€ y conforme a la oferta presentada para el Lote 2.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora, jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 3 De Diciembre de 2019, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución


RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el “**LOTE 2. CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO DE MULTIRRIESGO EMPRESARIAL O DE DAÑOS, PARA CANTUR, S.A.**”, a la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, por importe de la prima de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (37.265,61€) IVA NO INCLUIDO**, e importe de la franquicia general de 9.750,00€ de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 12 de Diciembre de 2019

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CANTUR, S.A.



Fdo. Marina Lombó Gutiérrez

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.